FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No. - 5535

05 OCT 2022

Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa
FGN-NC-IPSE-0044-2022

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, el artículo 37 del Decreto 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto 898 de 2017, la Resolución No. 0-2406 del 04 de julio de 2017, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante oficios Radicados Nos. 20224640012361 del 21 de julio de 2022 y 20224000009893 del 18 de agosto de 2022, se allegó el estudio y documento previo suscrito por la Directora Técnica del Laboratorio de Evidencia Traza CTI, con el visto bueno de la Jefe del Departamento de Criminalística y del Director del Cuerpo Técnico de Investigación -CTI de la Fiscalía General de la Nación, justificando la necesidad de adelantar un proceso de selección que tiene por objeto la ***"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA PREPARACIÓN Y ANÁLISIS DE MUESTRAS POR MICROSCOPÍA ELECTRÓNICA DE BARRIDO PARA EL GRUPO DE ANÁLISIS DE EVIDENCIA TRAZA DEL CTI DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN"***, procediendo la entidad a publicar el día 26 de agosto de 2022, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública en adelante **SECOP II**, el aviso de convocatoria pública, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

SEGUNDO: Que dentro del término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones de la subasta inversa **FGN-NC-IPSE-0044-2022,** de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 NO se recibieron observaciones de los interesados.

TERCERO: Que de acuerdo los ajustes realizados por la Entidad, mediante oficio Radicado No. 20224000010773 del 07 de septiembre de 2022, suscrito por la Directora Técnica del Laboratorio de Evidencia Traza CTI con visto bueno de la Jefe del Departamento de Criminalística y el Director del Cuerpo Técnico de Investigaciones -CTI (E), se dio alcance a los estudios y documentos previos definitivos y demás documentos del proceso.

CUARTO: Que la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es la Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa Electrónica, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto los bienes que va a adquirir la entidad presentan características técnicas uniformes y de común utilización que justifican la modalidad de selección.

QUINTO: Que la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, cuenta con disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato que se derive del proceso de selección, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP- 27922 del 18 de mayo y adicionado el 25 de agosto de 2022, por valor de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($153.259.356)** expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad.

SEXTO: Que la Fiscalía General de la Nación expidió la Resolución No. 5013 del 14 de septiembre de 2022, ordenando la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica **FGN-NC-IPSE-0044-2022**, la cual fue publicada ese día en el Portal Único de Contratación a través del SECOP II, junto con el pliego de condiciones definitivo.

SÉPTIMO: Que el día 19 de septiembre de 2022 de conformidad con el "Cronograma del Proceso" se realizó el cierre del proceso de Selección por Subasta Inversa **FGN-NC-IPSE-0044-2022**, de acuerdo la lista de proveedores publicada en el **SECOP II**, presentando oferta los siguientes proponentes:

NÚMERO DE OFERENTE	PROPONENTES
1	PROSPECTIVA & CALIDAD S.A.S. - PROSCAL S.A.S
2	MICRONANONICS TECHNOLOGIES SAS

FISCALÍA

HOJA 2 DE LA RESOLUCIÓN No. - 5535 DE 2022 POR LA CUAL SE ADJUDICA DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN

OCTAVO: Que, en el término previsto en el "*Cronograma del Proceso*", el comité de evaluación verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes, rindiendo informe inicial de verificación, así:

i) Mediante Radicado No. 20226200002083 del 20 de septiembre de 2022 del Comité Financiero
ii) Mediante correo electrónico recibido el 20 de septiembre de 2022, del Comité Técnico
iii) Informe jurídico publicado el 20 de septiembre, arrojando el siguiente consolidado[1]:

NÚMERO DE OFERENTE	PROPONENTES	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO FINAL
1	PROSPECTIVA & CALIDAD S.A.S. - PROSCAL S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2	MICRONANONICS TECHNOLOGIES SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

NOVENO: Que los informes de verificación inicial de los requisitos habilitantes se publicaron el 20 de septiembre de 2022, en el **SECOP II** y estuvieron a disposición de los interesados dentro del término previsto en el "Cronograma del Proceso" con el objeto de presentar observaciones y allegar los documentos de carácter subsanables.

DÉCIMO: Que durante el término de traslado de los informes de verificación de las propuestas, se presentaron los documentos para subsanar el informe inicial de verificación de requisitos habilitantes por parte de los proponentes, procediendo el comité de evaluación jurídico y financiero a rendir alcance a su informe de evaluación, con el siguiente consolidado el cual fue publicado en el SECOP II.

PRIMER ALCANCE

i) Mediante Radicado. No. 20226200002083 del Comité Financiero
ii) Informe jurídico publicado 22 de septiembre de 2022, con el siguiente consolidado.

NÚMERO DE OFERENTE	PROPONENTES	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO FINAL
1	PROSPECTIVA & CALIDAD S.A.S. - PROSCAL S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2	MICRONANONICS TECHNOLOGIES SAS	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO

El proponente evaluado como NO HABILITADO, obedece a la no presentación de documentos o aun presentando los mismos, no subsanaron las condiciones señaladas en los diferentes informes publicados en el SECOP II. Ahora bien, en cuanto a la oferta presentada por el proponente **MICRONANONICS TECHNOLOGIES SAS**, y conforme a la verificación realizada por el comité jurídico evaluador, se encuentra incursa en la siguiente causal de rechazo, **"u. *La no presentación de la GARANTÍA DE SERIEDAD de la oferta junto con la propuesta*"** definida en el pliego de condiciones.

DÉCIMO PRIMERO: Que de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 de artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que dispone que: " (...) *En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta*, que deberán ser solicitados o recibidos por la entidad hasta el momento previo a su realización, por lo tanto, la entidad procedió a publicar un segundo informe de evaluación, así:

SEGUNDO ALCANCE

i) Mediante Radicado. No 20226200002133, se remite informe comité financiero

[1] El presente consolidado tiene como fundamento la evaluación financiera publicada el 20 de septiembre de 2020 en el SECOP II, dado que por un "lapsus calami" el consolidado que se encuentra publicado no corresponde a las evaluaciones realizadas por los comités

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

HOJA 3 DE LA RESOLUCIÓN No. - 5 5 3 5 DE 2022 POR LA CUAL SE ADJUDICA DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN

ii) Informe jurídico publicado 23 de septiembre de 2022, con el siguiente consolidado.

NÚMERO DE OFERENTE	PROPONENTES	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO FINAL
1	PROSPECTIVA & CALIDAD S.A.S. - PROSCAL S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	MICRONANONICS TECHNOLOGIES SAS	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO

DÉCIMO SEGUNDO: Que teniendo en cuenta que, dentro del proceso de sección, solo se habilitó un único oferente, que se encuentra habilitado jurídica, técnica y financieramente, cuyos bienes ofertados cumplen con las fichas técnicas exigidas para cada uno de los ítems, la Entidad no adelantó evento de subasta inversa electrónica en virtud de lo señalado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, que establece:

> *"(...) 5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. (...)"*

DÉCIMO TERCERO: Que el día 23 de septiembre de 2022, se llevó a cabo la diligencia de apertura de sobres económicos, en la cual el Grupo Análisis del Sector Económico y de los Oferentes de la Subdirección de Gestión Contractual, verificó la oferta económica presentada por el único proponente habilitado, a la luz de las causales de rechazo establecidas en el numeral 3.12 del Documento Complementario al Pliego de Condiciones, concluyéndose lo siguiente:

Persona Jurídica	Valor Oferta Económica	SECOP II	Observaciones
PROSPECTIVA & CALIDAD S.A.S.	$ 153.258.434	$ 153.258.434	No está inmersa en causales de rechazo.

DÉCIMO CUARTO: Que el Grupo de Análisis del Sector y de los Oferentes de la Subdirección de Gestión Contractual de la Fiscalía General de la Nación, adelantó el análisis de precios a la oferta económica presentada por el único oferente habilitado-jurídica, técnica y financieramente, concluyendo que:

> *"Una vez realizado éste análisis, podemos concluir que la propuesta de **PROSPECTIVA & CALIDAD S.A.S** con porcentaje de descuento del 0,001%, no pone en riesgo la ejecución del contrato y se encuentra acorde a los precios del mercado para "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA PREPARACIÓN Y ANÁLISIS DE MUESTRAS POR MICROSCOPÍA ELECTRÓNICA DE BARRIDO PARA EL GRUPO DE ANÁLISIS DE EVIDENCIA TRAZA DEL CTI DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN teniendo en cuenta que la revisión de precios se realiza con respecto al presupuesto establecido en el Estudio de Sector (...)."*

DÉCIMO QUINTO: Que el Comité Evaluador mediante Oficio No. 20224640017021 del 26 de septiembre de 2022, emitió concepto favorable, manifestando lo siguiente:

> *"(...) el Comité Asesor y Evaluador de acuerdo con las competencias que corresponde a cada uno, RECOMIENDA a la Ordenadora del Gasto adjudicar el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No FGN-NC-IPSE-0044-2022 (...) a la firma **PROSPECTIVA & CALIDAD SAS** identificado con **NIT 900.430.492-1** por valor de **$153.258.434** M/CTE incluido IVA, incluido todos los costos directos e indirectos a que haya lugar"*

DÉCIMO SEXTO: Que teniendo en cuenta lo anterior, la Junta de Contratación del Nivel Central de la Fiscalía General de la Nación, previo análisis de lo acontecido en el presente proceso de selección y el concepto emitido por el comité técnico evaluador, recomendó en sesión del 28 de septiembre de 2022 a la ordenadora del gasto adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica **FGN-NC-IPSE-0044-2022.**

En mérito de lo expuesto,

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

HOJA 4 DE LA RESOLUCIÓN No. - - 5535 DE 2022 POR LA CUAL SE ADJUDICA DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica **FGN-NC-IPSE-0044-2022**, cuyo objeto consiste en la "***ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA PREPARACIÓN Y ANÁLISIS DE MUESTRAS POR MICROSCOPÍA ELECTRÓNICA DE BARRIDO PARA EL GRUPO DE ANÁLISIS DE EVIDENCIA TRAZA DEL CTI DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN***", de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo, a la sociedad **PROSPECTIVA & CALIDAD SAS**, identificada con **NIT 900.430.492-1**, representada legalmente por **JUAN CARLOS QUINCHE CÓRDOBA**, identificado con cédula de ciudadania No. 79.643.111, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($153.258.434)** incluido IVA, todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, conforme a los valores unitarios **ofertados por el adjudicatario en su oferta económica**, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 27922 del 18 de mayo de 2022, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese electrónicamente el presente acto administrativo al representante legal del proponente favorecido, o al apoderado constituido para el efecto de acuerdo con lo previsto en el Título III Capítulo IV artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Comuníquese a los proponentes no favorecidos a través de publicación en el SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en vía administrativa, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el 05 OCT 2022

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ASTRID TORCOROMA ROJAS SARMIENTO
Directora Ejecutiva MR

	Nombre		Fecha
Aprobó	Martha Sanchez Herrera/ Subdirectora Nacional de Gestión Contractual		05/10/2022
Revisó y aprobó	Laura Jicela Téllez González/Profesional SGC Pilar Álvarez Mora – Profesional Especializado II SGC		03/10/2022
proyecto	Claudia Leticia Diaz Silva		03/10/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			